



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2010-MDM/AL.

Mancora, 30 de Abril del 2010.

VISTO

El Memorándum N° 946-2010-MDM/GM, de fecha 30 de Abril del año 2010, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mancora solicita el Pago de 01 UIT a la Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorándum N° 946-2010-MDM/GM, de fecha 30 de Abril del año 2010, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mancora solicita el Pago de 01 UIT a la Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, por ser el Pago de derecho de trámite administrativo, al solicitar el Otorgamiento de Resolución Suprema de derecho de uso de Área Acuática.

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas se establece el Pago de 01 UIT por derecho del trámite del procedimiento administrativo a cargo de DICAPI Y DIHIDRONAV, signado en el Procedimiento E-02 Otorgamiento de Resolución Suprema de derecho de uso de áreas acuáticas (incluye la franja ribereña de 50 metros).

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Pago de Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por derecho de trámite, que equivale a la suma de S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente Municipal el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Dependencias involucradas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE

22
VEINTIDOS